



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	William Yamil Torres Romero
Demandado	T.K.F Engineering y Trading S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 011 2018 00598 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1081

Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente proceso fue remitido a este despacho, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali y teniendo en cuenta que el mismo fue avocado por esta instancia judicial, se hace necesario continuar con su respectivo trámite señalando las siguientes precisiones.

Mediante auto Interlocutorio No. 948 del 09 de marzo de 2020, el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Cali nombró como Curador Ad Litem a Walter Humberto Ricci Arango, (F1 68 Archivo 1 ED) para que represente los intereses de la demandada T.K.F Engineering y Trading S.A.

En este orden de ideas y una vez analizado el proceso de referencia, este Despacho Judicial observa que previo a decidir de fondo el asunto, se hace necesario requerir a la demandante a fin de realizar el trámite pertinente de la notificación electrónica de la demanda, anexos y auto admisorio a la demandada, por

medio de correo certificado conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, así mismo una surtida esta exigencia deberá remitir copia de los soportes correspondientes al correo electrónico de este Despacho Judicial. Lo anterior a fin de agotar todos los medios idóneos y necesarios para lograr la comparecencia de la demandada T.K.F Engineering y Tranding S.A al proceso, privilegiando el Derecho a la defensa y contradicción o dado el caso el pago a una condena.

Una vez sea agotada esta diligencia este Despacho Judicial programará fecha para surtir el trámite que trata el artículo 77 del CPT y la SS.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Requerir** a la demandante a fin de realizar el trámite pertinente de la **notificación electrónica de la demanda a la entidad T.K.F Engineering y Tranding S.A por medio de correo certificado conforme lo establece el Decreto 8006 de 2020**, una vez surtida esta diligencia deberá enviar los soportes a que haya lugar al correo electrónico de este Despacho Judicial.
- 2. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

cla



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
4 de noviembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA